



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2024-MDS-A

Sapillica, 30 de enero del 2024

VISTOS

El Acuerdo de Concejo 006-2024-MDS-CM, El Informe N° 35-2024-MDS/E.N.Q., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01**, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de los recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de Ingresos que implica un aumento y disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31953, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Sapillica, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de Ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que según artículo 1.- Objeto publican los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante informe de vistos, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del incremento y disminución del presupuesto del ejercicio fiscal 2024 por rubro y tipo de recurso;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el incremento del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 por rubro y tipo de recurso; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:

RECURSOS DETERMINADOS

CANON SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4.1 4.1 1 CANON PETROLERO	S/ 192,636.00
1.4.1 4.1 2 SOBRECANON PETROLERO	S/ 156.00
1.4.1 4.1 3 CANON MINERO	S/ 133,898.00
1.4.1 4.1 5 CANON HIDROENERGETICO	S/ 4,178.00

TOTAL, DE INGRESOS

S/ 330,868.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Sapillica
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0138. Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
PROD/PROY.	: 3000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial
Act/Al/Obr	: 5001452 Mantenimiento Rutinario de caminos Vecinales no Pavimentados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18. CANON SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 330,868.00
TOTAL, EGRESOS	S/ 330,868.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: *DEJAR SIN EFECTO* toda disposición que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: *DISPONER* la notificación de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA
Alex Garcés Colupú
.....
ING. ALEX GARCÉS COLUPÚ
ALCALDE